



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Industria, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas.

Unidad administrativa: Recursos Humanos y Actividades Preferentes.

Expediente n.º: 10884/2025

Procedimiento: Selección de Personal y Provisiones de Puestos

RESULTADO DE LA PRUEBA SEGUNDO EJERCICIO DE NATURALEZA PRÁCTICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN MEDIANTE TURNO DE ACCESO LIBRE PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE TRES (3) PLAZAS DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA

ANUNCIO

El Tribunal Calificador reunido el día 20 de julio de 2026 en relación a la prueba del segundo ejercicio de naturaleza práctica, del concurso oposición mediante turno de acceso libre para cubrir tres plazas de la subescala Administrativa pertenecientes a la escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario, acordó otorgar a los aspirantes las siguientes CALIFICACIONES provisionales:

	Código	Supuesto Practico	Calificación
1	3202	1	9,50
2	3267	1	6,00
3	3273	2	6,50
4	3274	2	5,00
5	3275	2	7,00
6	3276	1	No APTO/A
7	3277	1	8,50
8	3279	2	5,50
9	3282	1	No APTO/A
10	3284	2	5,50
11	3285	2	No APTO/A
12	3289	2	6,00
13	3291	1	8,25
14	3295	2	7,50
15	3296	2	6,50
16	3299	1	6,00
17	3300	2	7,50
18	3301	2	No APTO/A





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

19	3303	2	No APTO/A
20	3304	2	6,50
21	3305	1	8,50
22	3306	2	5,00
23	3307	1	5,25
24	3309	1	8,00
25	3315	1	No APTO/A
26	3316	1	No APTO/A
27	3458	1	9,00
28	3459	1	7,00
29	3460	1	8,00
30	3462	1	5,00
31	62060	2	5,00
32	65566	2	No APTO/A
33	82022	2	5,50

Estas calificaciones han sido valoradas siguiendo los criterios establecidos en la base SÉPTIMA de las Bases que regulan la convocatoria, que dispone:

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada.

Para la realización de este ejercicio, los/as aspirantes podrán asistir provistos de la normativa relacionada con el temario que figura anexo, así como colecciones de jurisprudencia, no pudiendo contener comentarios de autores, ni figurar anotaciones por escrito de ningún tipo. Se podrá utilizar calculadora en los casos que el Tribunal valore dicho uso.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar ninguno de los temas, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda “retirado/a”.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Una vez finalizado el ejercicio, se podrá proceder a la lectura del mismo por el aspirante, en las fechas que se concrete por el Tribunal Calificador.

Asimismo, se acuerda:

Primero.- Publicar las calificaciones en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Ayuntamiento de la Orotava.

Segundo.- Conceder a los/as aspirantes un plazo de TRES días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos para presentar solicitudes de revisión del ejercicio, debiendo los/as aspirantes





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

interesados/as identificarse con el CÓDIGO ASIGNADO y mediante solicitud presentada en la oficina central del registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro registro electrónico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

